

## CLAUSULAS ESPECIALES

### **ARTICULO 1. OBJETO:**

Adquisición de insecticidas para mosquitos (temp. 20-21) con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental.

### **ARTICULO 2. REQUISITOS:**

Los oferentes deberán cumplir con la siguiente documentación:

#### **SOBRE 1:**

- a.) Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus fojas.-**
- b.) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca, (según anexo I).-**
- c.) Número de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca (según anexo I), o constancia de iniciación del trámite.-
- d.) Garantía de mantenimiento de oferta por \$350.000 por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 10 de las Cláusulas Especiales.-**
- e.) Sellado Municipal vigente.-
- f.) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente.-
- g.) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 24 Cláusulas Especiales.-
- h.) Fotocopia de la siguiente documentación:
  - a. Estatutos y contrato Social Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente licitación,o
  - b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

**La omisión de los incisos a), b) y d) , del SOBRE N° 1, será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlos, caso contrario, la oferta será rechazada.**

#### **SOBRE 2:**

**Cotización ofrecida, debidamente firmada por el proponente.** La omisión de este requisito, será causa de rechazo de la oferta.

### **ARTICULO 3. COTIZACION:**

La cotización deberá formularse en **pesos** y los valores a cotizar deben ser valores finales, es decir, incluirán impuestos, gastos administrativos, fletes, etc.-

### **ARTICULO 4. APERTURA DE PROPUESTAS:**

La apertura de propuestas se realizará en las oficinas del Departamento Compras de la Municipalidad de BAHIA BLANCA, Alsina n° 43 **el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.-** Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, el acto licitatorio tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-

### **ARTICULO 5. MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**Las Ofertas deberán mantenerse por el término de (30) días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de Apertura.-Si el plazo de mantenimiento fuera otro, el proveedor deberá indicarlo el que sera tenido en cuenta al momento de la evaluación de las mismas.**

Si el Oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de las ofertas, se entenderá que los proponentes las mantienen, siempre que no manifiesten por escrito lo contrario.-

### **ARTICULO 6. LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega de los productos de fumigación se hará en el Departamento de Saneamiento Ambiental, sito en la calle Vieytes N° 567, de la Ciudad de Bahía Blanca.- El agente municipal encargado de la recepción y control de los productos es el Jefe de División del Dpto de Saneamiento Ambiental Qco. Hugo Gonzalez, legajo N°11682.

### **ARTICULO 7. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega sera dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

### **ARTICULO 8. MARCAS:**

Los proveedores oferentes deberán indicar marca de los productos a ser cotizados.

### **ARTICULO 9. PENALIDADES:**

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento:pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del 1% del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato:pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo

por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

#### **ARTICULO 10. GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se deberá garantizar el mantenimiento de la oferta por un monto de \$350.000, de acuerdo a alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 ( Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior.-

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según anexo II.

#### **ARTICULO 11. PRESENTACION DE OFERTAS:**

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Las propuestas se redactarán en lo posible a MAQUINA, cada foja será firmada por el Proponente y se entregarán en la Oficina de Compras Municipal o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

#### **ARTICULO 12. DOMICILIO:**

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto, Domicilio Especial dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se

realice.-

**ARTICULO 13. ADJUDICACION:**

La adjudicación se hará por ítem a la/s oferta/s económica/s más conveniente/s, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

**ARTICULO 14. IGUALDAD DE PRECIOS:**

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por SORTEO.-

**ARTICULO 15. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:**

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como así mismo el de rechazarlas a todas.-

**ARTICULO 16. LIMITACION DE LOS OFERENTES:**

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes cuestiones:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del MUNICIPIO por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-
- b) Los Suspendidos o Inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, a la fecha de Apertura de propuesta.-
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores , quiebra o liquidación.-
- d) Las Sociedades cuyos componentes, miembros del directorio, administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en éste Artículo.- Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las Prohibiciones establecidas en este Artículo, se procederá a lo siguiente:
  - 1) Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la licitación.-
  - 2) A la anulación del contrato, con pérdida de la garantía de la adjudicación y la indemnización por daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la adjudicación.-

**ARTICULO 17. IMPUGNACIONES:**

Durante el acto de apertura de la licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la

apertura de las propuestas.-

Previa vista a la Dirección de Asuntos Legales, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de 3 (tres) días.- Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada Oferente.-

**ARTICULO 18. FORMA DE PAGO:**

El pago se hará a los 30 (treinta) días de conformada la entrega.

No obstante, los oferentes podrán presentar alguna forma de pago alternativa, la cual será evaluada por la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA quien se reserva la facultad de aceptar aquella que sea más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamos por parte de los Oferentes.-

**ARTICULO 19. OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

**ARTICULO 20. ORDENANZA 10070:**

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el municipio.-

**ARTICULO 21. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL:**

Los oferentes deberán presentar para participar de la presente Licitación CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE, emitido por la Departamento de Ingresos y política Fiscal.-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

- PERSONALMENTE: de Lunes a Viernes de 7.45 a 13.00 hs. a la Departamento de Ingresos y Política Fiscal - Alsina 43.-
- TELEFONICAMENTE: al 0291-4594000 int. 2348/2349.
- CORREO ELECTRONICO: [djtish@bb.mun.gba.gov.ar](mailto:djtish@bb.mun.gba.gov.ar)

**ARTICULO 22. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO:**

Como condición para la firma de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá garantizar el

cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor adjudicado en alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 ( Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior.-

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

**ARTICULO 23. REPRESENTANTES Y APODERADOS:**

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.-

Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de propuestas, como representantes de Personas de Existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscripto en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

**ARTICULO 24. DOMICILIO ELECTRONICO:**

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-

**ARTICULO 25. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente licitación, es de **\$3.991.680.-**